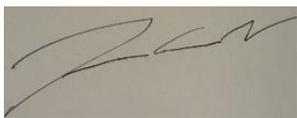


CONSTANCIA: Manizales, 23 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver la nueva dirección y el requerimiento a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00474 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN Y ORDENA REMITIR

Se pone en conocimiento la respuesta de la SALUD TOTAL EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del tres de agosto de 2021, mediante la cual se solicitó la dirección electrónica de los demandados **SINDIA ALEJANDRA BEDOYA y LUIS FERNANDO BEDOYA VILLADA** informando por parte de esa entidad la dirección física y el correo electrónico.

Por lo cual, se autoriza la notificación de la demanda al deudor **LUIS FERNANDO BEDOYA VILLADA** Carrera 13A N° 12-09, correo electrónico luisbedoya501@gmail.com y se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago al demandado, previo aporte de las mismas por el interesado.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No.166 fijado el 3 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8927f33b3b3f543b2183eff8ace558e86a00b6e3af787e3ae64832d8756fe302**

Documento generado en 30/09/2022 03:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>